

RESOLUCION No. 155/12-2006

CONSIDERANDO: Que es potestad de la Junta Administradora, administrar el Fondo formado por los recursos que constituyen el Seguro de Depósitos.

CONSIDERANDO: Que el Fondo de Seguro de Depósitos debe llevar un registro actualizado de las primas pagadas por cada Institución financiera aportante al Seguro de Depósitos, con sus correspondientes capitalizaciones de intereses, deducidos los gastos operativos y los que ocasionen los procedimientos de restitución, asignados proporcionalmente.

CONSIDERANDO: Que Conviene definir el tratamiento que debe darse al saldo neto de las aportaciones de La Constancia Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.

POR TANTO, con fundamento en los Artículos 15, 23 y 25 de su Ley Orgánica,

RESUELVE

1. Nombrar una Comisión integrada por los Licenciados Roberto Oseguera, César Carranza y Héctor Nicolás García, para que analicen y presenten informe en la próxima sesión de esta Junta Administradora sobre el tratamiento que debe darse a las Aportaciones de La Constancia Asociación de Ahorro y Préstamo, S.A.
2. Esta resolución es de ejecución inmediata.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de diciembre del 2006